



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de la *Magón*
REVISIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022 Acuerdo de Respuesta a Solicitud de Exención

RECIBI ORIGINAL

C. José Luis Villanueva Herrera
Representante Legal
Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V.
Carretera Torreón San Pedro Km. 9
Torreón, Coahuila de Zaragoza
C.P. 27016
Tel: 8714787000
Correo electrónico: trcmocona@oma.aero, gabriel.dominquez@oma.aero, sguzman@gescvps.com y dguzman@gescypa.com

FIRMA: **Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de octubre de 2022**
EMPRESA: **Aeropuerto Torreón, SA de CV**
FECHA: **01/11/2022** NOMBRE: **SARA GUZMAN AYALA**
HORA: **8:42** CARGO: **GESTOR**

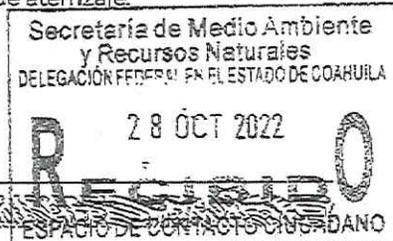
De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 3º inciso A fracción VII, subinciso a), 33, 34 fracciones XIX y XXIV, y 35 fracción X, inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como en los artículos 3 y 16, fracción VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se emite el presente Acuerdo en relación al Trámite **SEMARNAT-04-006**, denominado **Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental**, mediante el cual solicita se le conceda la exención de la autorización en materia de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Construcción de Pozos y Canales Pluviales y Mantenimiento de Pozos de Absorción Existentes"**, en adelante denominado como el **proyecto**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta **Oficina de Representación**, el día 13 de septiembre de 2022 y registrado con N° de Bitácora: **05/DC-0043/09/22**, promovido por la empresa denominada **Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V.**, en adelante identificada como la **promovente**.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 15 de septiembre de 2022, esta **Oficina de Representación**, emitió el oficio No. S.G.P.A./1049/COAH/2022, a través del cual solicitó información adicional a la **promovente**, relativa a complementar la descripción de las obras a desarrollar, que dicho oficio fue notificado vía electrónica el día el día 21 de septiembre de 2022.
- II. Que con fecha 04 de octubre de 2022, se recibió en esta **Oficina de Representación**, escrito número **TRC-ADM-085-2022** de fecha 27 de septiembre de 2022, a través del cual la **promovente** da respuesta a la información adicional mencionada en el **Considerando** anterior.
- III. Que del análisis de la información presentada por la **promovente** se desprende que la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de Impacto Ambiental, tiene considerado realizar en el Aeropuerto Internacional de Torreón, la construcción de pozos de absorción y canales pluviales, así como el mantenimiento de los pozos existentes en el mencionado aeropuerto con el fin de evitar inundaciones que pongan en riesgo la operabilidad de la instalación, que el **proyecto** tiene como alcance general el reajuste de niveles actuales de la zona de rodaje, que involucra los siguientes alcances específicos:
 - Construcción de canales pluviales.
 - Construcción de pozos de absorción.
 - Mantenimiento de pozos existentes y canales pluviales.

Se manifiesta que el Aeropuerto Internacional de Torreón cuenta en la actualidad con un sistema de infiltración de agua pluvial conformado por siete pozos y canales a cielo abierto, la finalidad de este sistema es el desalojo de aguas pluviales que previene inundaciones que dañan las plataformas y pistas de aterrizaje.

Bivd. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25294
Teléfono: (644) 418402 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
RECORDEDOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

RECIBI ORIGINAL

C. José Luis Villanueva Herrera
Representante Legal
Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V.
Carretera Torreón San Pedro Km. 9
Torreón, Coahuila de Zaragoza
C.P. 27016
Tel: 8714787000

FIRMA: _____ EMPRESA: _____
Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de octubre de 2022

FECHA: _____ NOMBRE: _____

HORA: _____ CARGO: _____

Correo electrónico: trcmgaona@oma.aero, gabriel.dominquez@oma.aero, sguzman@gescvps.com y dguzman@gescypa.com

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 3º inciso A fracción VII, subinciso a), 33, 34 fracciones XIX y XXIV, y 35 fracción X, inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como en los artículos 3 y 16, fracción VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; se emite el presente Acuerdo en relación al Trámite **SEMARNAT-04-006**, denominado **Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental**, mediante el cual solicita se le conceda la exención de la autorización en materia de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"Construcción de Pozos y Canales Pluviales y Mantenimiento de Pozos de Absorción Existentes"**, en adelante denominado como el **proyecto**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta **Oficina de Representación**, el día 13 de septiembre de 2022 y registrado con **Nº de Bitácora: 05/DC-0043/09/22**, promovido por la empresa denominada **Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V.**, en adelante identificada como la **promovente**.

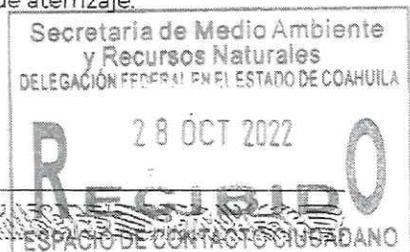
CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 15 de septiembre de 2022, esta **Oficina de Representación**, emitió el oficio No. S.G.P.A./1049/COAH/2022, a través del cual solicitó información adicional a la **promovente**, relativa a complementar la descripción de las obras a desarrollar, que dicho oficio fue notificado vía electrónica el día el día **21 de septiembre de 2022**.
- II. Que con fecha 04 de octubre de 2022, se recibió en esta **Oficina de Representación**, escrito número **TRC-ADM-085-2022** de fecha 27 de septiembre de 2022, a través del cual la **promovente** da respuesta a la información adicional mencionada en el **Considerando** anterior.
- III. Que del análisis de la información presentada por la **promovente** se desprende que la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto Ambiental, tiene considerado realizar en el Aeropuerto Internacional de Torreón, la construcción de pozos de absorción y canales pluviales, así como el mantenimiento de los pozos existentes en el mencionado aeropuerto con el fin de evitar inundaciones que pongan en riesgo la operabilidad de la instalación, que el **proyecto** tiene como alcance general el reajuste de niveles actuales de la zona de rodaje, que involucra los siguientes alcances específicos:
 - Construcción de canales pluviales.
 - Construcción de pozos de absorción.
 - Mantenimiento de pozos existentes y canales pluviales.

Se manifiesta que el Aeropuerto Internacional de Torreón cuenta en la actualidad con un sistema de infiltración de agua pluvial conformado por siete pozos y canales a cielo abierto, la finalidad de este sistema es el desalojo de aguas pluviales que previene inundaciones que dañan las plataformas y pistas de aterrizaje.

Blvd. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25294
Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Los volúmenes de agua pluviales captados, almacenados y conducidos en episodios de lluvias relevantes superan la capacidad de la infraestructura anteriormente mencionada, poniendo en riesgo la operación del Aeropuerto de Torreón.

Aunado a lo anterior, la capacidad de desalojo de aguas pluvial ha generado en algunas zonas aledañas al Aeropuerto de Torreón, afecciones a modo de inundaciones que se buscan corregir y prevenir.

Que el **proyecto** que se pretende construir, se divide en tres elementos, el primero de conducción que se encarga de disponer los escurrimientos presentados en las zonas bajas del predio hasta un punto donde puedan ser evacuados en el menor tiempo posible.

El segundo elemento compuesto por un sistema de absorción el cual apoyará a los pozos existente que dan servicio en el aeropuerto.

El tercer elemento contempla el mantenimiento tanto a los canales existentes, como a los pozos de absorción que se encuentran trabajando a la capacidad permitida.

Canales Pluviales

La función principal de los canales pluviales es la de conducir el agua desde el punto más alejado hasta el punto donde será infiltrada, en este caso se identificaron los puntos con mayor severidad durante un evento meteorológico que genere puntos críticos dentro del predio del aeropuerto, a partir de ese punto se proyecta conducir dichos escurrimientos hasta un punto de infiltración más cercano.

El **proyecto** considera la construcción de seis canales pluviales que se localizaran en la cabecera Sureste del Aeropuerto.

Coordenadas de canal 1:

Num.	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
1	2827149.0314	661558.1151	25° 33'10.40856"	103° 23'30.6431"
2	2827151.6981	661558.7022	25° 33'10.49499"	103° 23'30.6209"
3	2827166.0936	661559.0195	25° 33'10.96267"	103° 23'30.6033"
4	2827173.8280	661558.6034	25° 33'11.21418"	103° 23'30.6148"
5	2827180.8527	661557.3329	25° 33'11.44296"	103° 23'30.6573"
6	2827192.2936	661550.1352	25° 33'11.8158"	103° 23'30.9102"
7	2827222.5030	661515.8302	25° 33'12.81278"	103° 23'32.126"
8	28272406046	661491.3088	25° 33'13.41067"	103° 23'32.9966"
9	2827219.4692	661425.7181	25° 33'12.7464"	103° 23'35.3554"
10	2827209.2442	661398.6716	25° 33'12.42799"	103° 23'36.3288"
11	2827208.1470	661395.3369	25° 33'12.39365"	103° 23'36.4487"
12	2827220.8507	661390.3734	25° 33'12.80843"	103° 23'36.621"
13	2827232.7763	661384.0815	25° 33'13.19845"	103° 23'36.8413"
14	2827232.0763	661382.7548	25° 33'13.1722"	103° 23'36.8891"
15	2827220.2258	661389.0071	25° 33'12.78866"	103° 23'36.6702"
16	2827206.2783	661394.4566	25° 33'12.33327"	103° 23'36.4811"
17	2827207.8295	661399.1715	25° 33'12.38183"	103° 23'36.3115"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

UTM			Geográficas	
Num.	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
18	2827218.0529	661426.2136	25° 33'12.70342"	103° 23'35.3383"
19	2827238.9410	661491.0368	25° 33'13.35672"	103° 23'33.0071"
20	2827221.3346	661514.8874	25° 33'12.77518"	103° 23'32.1603"
21	2827191.3112	661548.9811	25° 33'11.78611"	103° 23'30.9519"
22	2827180.2999	661555.9086	25° 33'11.42555"	103° 23'30.7086"
23	2827173.6535	661557.1106	25° 33'11.20909"	103° 23'30.6684"
24	2827166.0698	661557.5186	25° 33'10.96249"	103° 23'30.6571"
25	2827151.8776	661557.2058	25° 33'10.50141"	103° 23'30.6744"
26	2827149.3539	661556.6502	25° 33'10.41962"	103° 23'30.6954"
27	2827149.0314	661558.1151	25° 33'10.40856"	103° 23'30.6431"

Coordenadas de canal 2:

UTM			Geográficas	
Num.	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
1	2826925.4024	661381.5050	25° 33'3.210831"	103° 23'37.0667"
2	2826934.1968	661391.5141	25° 33'3.492685"	103° 23'36.7044"
3	2826949.6458	661405.5120	25° 33'3.989224"	103° 23'36.1962"
4	2826961.8183	661415.6072	25° 33'4.380821"	103° 23'35.8293"
5	2826976.6799	661427.5764	25° 33'4.859067"	103° 23'35.3941"
6	2827109.7432	661287.4901	25° 33'9.238239"	103° 23'40.3548"
7	2827101.9418	661280.6243	25° 33'8.98741"	103° 23'40.6035"
8	2827099.8601	661278.8836	25° 33'8.920453"	103° 23'40.6674"
9	2827105.3935	661272.3308	25° 33'9.102844"	103° 23'40.8991"
10	2827104.2474	661271.3630	25° 33'9.062955"	103° 23'40.9349"
11	2827097.7465	661279.0616	25° 33'8.851698"	103° 23'40.6619"
12	2827100.9629	661281.7790	25° 33'8.955152"	103° 23'40.5632"
13	2827107.5812	661287.5882	25° 33'9.167943"	103° 23'40.3522"
14	2826976.5443	661425.5412	25° 33'4.855461"	103° 23'35.4671"
15	2826962.7675	6611414.4458	25° 33'4.412123"	103° 23'35.8705"
16	2826950.8287	661404.3784	25° 33'4.02161"	103° 23'36.2364"
17	2826935.2673	661390.4599	25° 33'3.52788"	103° 23'36.7417"
18	2826926.5292	661380.5149	25° 33'3.247838"	103° 23'37.1017"
19	2826925.4024	661381.5050	25° 33'3.210831"	103° 23'37.0667"

Bldv. Los Fundadores No. 7540, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25294

Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 19



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Coordenadas de canal 3:

Num.	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
1	2827115.5575	661258.6472	25° 33'9.438515"	103° 23'41.3855"
2	2827117.0566	661258.5945	25° 33'9.487252"	103° 23'41.3868"
3	2827116.7200	661249.0181	25° 33'9.480075"	103° 23'41.73"
4	2827089.1017	661223.2749	25° 33'8.592682"	103° 23'42.6641"
5	2827065.7748	661195.2182	25° 33'7.845769"	103° 23'43.6793"
6	2827059.5564	661176.4474	25° 33'7.650944"	103° 23'44.3544"
7	2827050.6578	661157.1058	25° 33'7.369362"	103° 23'45.0511"
8	2827032.3373	661135.5200	25° 33'6.782479"	103° 23'45.8323"
9	2827023.7723	661122.6614	25° 33'6.509191"	103° 23'46.2967"
10	2827021.7171	661114.1825	25° 33'6.445732"	103° 23'46.6013"
11	2827021.1511	661104.6692	25° 33'6.434072"	103° 23'46.9424"
12	2827020.7876	661102.4941	25° 33'6.420113"	103° 23'47.0204"
13	2827019.3081	661102.7414	25° 33'6.371937"	103° 23'47.0122"
14	2827019.6585	661104.8379	25° 33'6.382501"	103° 23'46.937"
15	2827020.2277	661114.4055	25° 33'6.397243"	103° 23'46.594"
16	2827022.3769	661123.2723	25° 33'6.463606"	103° 23'46.2754"
17	2827031.1372	661136.4241	25° 33'6.743125"	103° 23'45.8005"
18	2827049.3810	661157.9196	25° 33'7.327551"	103° 23'45.0225"
19	2827058.1434	661176.9651	25° 33'7.604823"	103° 23'44.3365"
20	2827063.4238	661195.9456	25° 33'7.76897"	103° 23'43.6543"
21	2827088.0206	661224.3178	25° 33'8.55714"	103° 23'42.6272"
22	2827115.2428	661249.6917	25° 33'9.431806"	103° 23'41.7065"

Coordenadas de canal 4:

Num.	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
1	2827088.5843	661271.3209	25° 33'8.556997"	103° 23'40.9432"
2	2827054.0270	661240.0365	25° 33'7.446288"	103° 23'42.0789"
3	2827021.7201	661211.9792	25° 33'6.407439"	103° 23'43.097"
4	2827013.7727	661203.7434	25° 33'6.152408"	103° 23'43.3964"
5	2827011.7820	661200.8023	25° 33'6.088872"	103° 23'40.5026"
6	2827013.0242	661199.9615	25° 33'6.129569"	103° 23'43.5322"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

UTM			Geográficas	
Num.	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
7	2827014.9422	661202.7952	25° 33'6.190785"	103° 23'43.4299"
8	2827022.7536	661210.8900	25° 33'6.441452"	103° 23'43.1365"
9	2827055.0223	661238.9141	25° 33'7.479072"	103° 23'42.1186"
10	2827089.5720	661270.1917	25° 33'8.589538"	103° 23'40.9832"
11	2827098.7141	661277.9157	25° 33'8.883592"	103° 23'40.7025"
12	2827088.5843	661271.3209	25° 33'8.556997"	103° 23'40.9432"

Coordenadas de canal 5:

UTM			Geográficas	
Num.	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
1	2827149.31.20	661322.2217	25° 33'10.51045"	103° 23'39.0934"
2	2827181.5216	661349.7722	25° 33'11.54632"	103° 23'38.0925"
3	2827200.3049	661371.5651	25° 33'12.14815"	103° 23'37.3037"
4	2827207.0600	661392.0327	25° 33'12.35963"	103° 23'36.5676"
5	2827207.6776	661393.9099	25° 33'12.37896"	103° 23'36.5"
6	2827205.6355	661392.5028	25° 33'12.31315"	103° 23'36.5513"
7	2827198.9739	661372.3184	25° 33'12.1046"	103° 23'37.2773"
8	2827180.4599	661350.8379	25° 33'11.5114"	103° 23'38.0548"
9	2827148.3297	661323.3554	25° 33'10.47808"	103° 23'39.0533"
10	2827108.6899	661288.5990	25° 33'9.203575"	103° 23'40.3155"

Coordenadas de canal 6:

UTM			Geográficas	
Num.	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
1	2826997.1997	661448.8712	25° 33'5.517519"	103° 23'34.6264"
2	2827015.2496	661467.5944	25° 33'6.096717"	103° 23'33.9438"
3	2827083.3531	661523.1879	25° 33'8.287984"	103° 23'31.9228"
4	2827103.2445	661539.0488	25° 33'8.9281"	103° 23'31.346"
5	2827124.9388	661551.6029	25° 33'9.628199"	103° 23'30.8868"
6	2827143.9520	661555.7810	25° 33'10.24442"	103° 23'30.7289"
7	2827144.2739	661554.3159	25° 33'10.25546"	103° 23'30.7812"
8	2827125.4883	661550.1879	25° 33'9.646612"	103° 23'30.9373"
9	2827104.0924	661537.8064	25° 33'8.956189"	103° 23'31.3901"
10	2827084.2950	661522.0204	25° 33'8.319052"	103° 23'31.9642"



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

UTM			Geográficas	
Num.	Y	X	Latitud norte	Longitud Oeste
11	2827016.2674	661466.4889	25° 33'6.130227"	103° 23'33.893"
12	2826998.2782	661447.8286	25° 33'5.552976"	103° 23'34.6593"
13	2826977.6516	661426.5535	25° 33'4.89104"	103° 23'35.4303"
14	2826997.1997	661448.8712	25° 33'5.517519"	103° 23'34.6224"

Características de los canales

Numero de canal	Superficie (m2)	Total de volumen corte (m3)	Total de terraplén (m3)	Total volumen despalme (m3)	Total volumen despalme en terraplén (m3)
1	374.808	220.42	-62.69	294.41	0.00
2	423.560	216.73	-57.38	311.49	0.00
3	284.015	16.38	-44.40	123.24	2.57
4	165.287	34.91	-31.57	141.83	-2.33
5	294.510	87.85	31.57	225.56	0.00
6	297.401	162.36	31.41	224.56	0.00

Maquinaria y equipo.

Maquinaria/equipo.	Actividad que realizará.	Horas de Operación	Turno
Motoconformadora	Despalmes	53	Diurno
Camión de Volteo	Retiro de material	60	Diurno

Materiales

Para la construcción de los canales pluviales no se requiere de materiales de construcción.

PREPARACIÓN EL SITIO Y CONSTRUCCIÓN.

CANALES NUEVOS.

La trayectoria de los canales pluviales se hará con la ayuda de un topógrafo, quien marcará el trazo con el apoyo de las estacas, hilo o si es factible con cal u otro material, una vez que ha marcado la trayectoria se retirará el material vegetal seco como es el pasto y ramas seca que han caído de manera natural, con la finalidad de que este material no dañe la maquinaria que se utilizará para la excavación.

Ya limpia el área de trazo se iniciará la excavación utilizando una motoconformadora, el material extraído será distribuido dentro del mismo aeropuerto.

Es importante mencionar que la excavación es lineal, es decir, conforme la motoconformadora recorre el trayecto del canal va retirando el material, no son excavaciones puntuales.

Para la construcción de los canales no se utilizará materiales de construcción para obras civiles, solo se marcarán los canales sobre el suelo natural quedando como los canales ya existentes.

Mantenimiento de canales existentes.

Se reporta que actualmente se cuenta con un el **CANAL NORTE**, que conducen el agua a los pozos de infiltración existentes, cuya ubicación geográfica se lista en la siguiente tabla:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Num.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud norte	Longitud oeste
1	2828201.5621	659642.2877	25°33' 38.8265"	103° 24' 45.3857"
2	2828266.6104	659626.8454	25°33' 47.48192"	103° 24' 39.3488"
3	2828284.8404	659632.0978	25°33' 48.07229"	103° 24' 39.1528"
4	28282291.0094	659631.8188	25°33' 48.27288"	103° 24' 39.1601"
5	2828310.0807	659629.9403	25°33' 48.89336"	103° 24' 39.2193"
6	2828325.2840	659629.9961	25°33' 49.3874"	103° 24' 39.2107"
7	2828330.3398	659631.2878	25°33' 49.5512"	103° 24' 39.1623"
8	2828333.3420	659628.6399	25°33' 49.6497"	103° 24' 39.64979"
9	2828336.4462	659624.0331	25°33' 49.75246"	103° 24' 39.4196"
10	2828342.3589	659621.5347	25°33' 49.94558"	103° 24' 39.5066"
11	2828348.8343	659619.9215	25°33' 50.15663"	103° 24' 39.5616"
12	2828352.3380	659617.8309	25°33' 50.27131"	103° 24' 39.635"
13	2828355.1775	659613.6625	25°33' 50.3652"	103° 24' 39.7831"
14	2828346.8136	659602.9638	25°33' 50.09456"	103° 24' 40.17"
15	2828341.4832	659593.9351	25°33' 49.92785"	103° 24' 40.4957"
16	2828341.0973	659585.8603	25°33' 49.91845"	103° 24' 40.7852"
17	2828340.8767	659582.0688	25°33' 49.91276"	103° 24' 40.9211"
18	2828340.1158	659566.5757	25°33' 49.89406"	103° 24' 41.4765"
19	2828340.9921	659542.2837	25°33' 49.93198"	103° 24' 42.3465"
20	2828341.6035	659530.1600	25°33' 49.95658"	103° 24' 42.7806"
21	2828343.4215	659523.2466	25°33' 50.01833"	103° 24' 43.0275"
22	2828347.3258	6595.4830	25°33' 50.15211"	103° 24' 43.6622"
23	2828349.9941	659501.3293	25°33' 50.24044"	103° 24' 43.8089"
24	2828352.7995	659499.5306	25°33' 50.33231"	103° 24' 43.8731"
25	2828388.0877	659489.1592	25°33' 51.48309"	103° 24' 44.2296"
26	2828399.3681	659480.5269	25°33' 51.85303"	103° 24' 44.534"
27	2828417.7882	659475.3481	25°33' 52.45364"	103° 24' 44.7117"
28	2828444.5407	659464.5086	25°33' 53.32722"	103° 24' 45.0885"
29	2828474.9884	659452.3891	25°33' 54.32139"	103° 24' 45.5097"

Bivd. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25294

Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat

Página 7 de 19



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Num.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud norte	Longitud oeste
30	2828545.5267	659423.8478	25°33' 56.62476"	103° 24' 46.502"
31	2828589.6437	659405.2147	25°33' 58.0656"	103° 24' 47.1507"
32	2828615.5626	659395.8120	25°33' 58.9116"	103° 24' 47.4765"
33	2828648.7320	659382.4636	25°33' 59.99469"	103° 24' 47.9405"
34	2828672.9208	659372.8801	25°34' 0.784474"	103° 24' 48.2735"
35	2828687.8830	659366.9070	25°34' 1.273019"	103° 24' 48.4811"
36	2828721.8373	659351.6825	25°34' 2.382343"	103° 24' 49.012"
37	2828733.6691	659345.6081	25°34' 2.769199"	103° 24' 49.2246"
38	2828734.0746	659178.5874	25°34' 2.847214"	103° 24' 55.2085"
39	2828743.4182	659138.2334	25°34' 3.166507"	103° 24' 56.6503"
40	2828793.0518	659117.9263	25°34' 4.787324"	103° 24' 57.3566"
41	2828837.0003	659129.3451	25°34' 6.211088"	103° 24' 56.9287"
42	2828873.1726	659202.2607	25°34' 7.358287"	103° 24' 54.3008"
43	2828871.9237	659378.2171	25°34' 7.24938"	103° 24' 47.997"
44	2828875.7858	659482.3128	25°34' 7.334432"	103° 24' 44.2658"
45	2828877.2847	659482.2572	25°34' 7.383163"	103° 24' 44.2672"
46	2828873.424	659378.195	25°34' 7.298144"	103° 24' 47.9972"
47	2828874.675	659201.914	25°34' 7.407245"	103° 24' 54.3126"
48	2828838.04	659128.065	25°34' 6.245371"	103° 24' 56.9741"
49	2828792.946	659116.349	25°34' 4.784498"	103° 24' 57.4132"
50	2828742.132	659137.139	25°34' 3.125134"	103° 24' 56.69"
51	2828732.575	659178.414	25°34' 2.798549"	103° 24' 55.2153"
52	2828732.171	659344.691	25°34' 2.720872"	103° 24' 49.2581"
53	2828721.188	659350.33	25°34' 2.361768"	103° 24' 49.0608"
54	2828687.298	659365.525	25°34' 1.254545"	103° 24' 48.5309"
55	2828672.366	659371.486	25°34' 0.766986"	103° 24' 48.3237"
56	2828648.176	659381.071	25°33' 59.97716"	103° 24' 47.9907"
57	2828615.027	659394.411	25°33' 58.89474"	103° 24' 47.5269"
58	2828589.096	659403.818	25°33' 58.04841"	103° 24' 47.201"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECORDADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Num.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud norte	Longitud oeste
59	2828544.954	659422.462	25°33' 56.60668"	103° 24' 46.5519"
60	2828474.43	659450.997	25°33' 54.30378"	103° 24' 45.5598"
61	2828443.982	659463.117	25°33' 53.30961"	103° 24' 45.1386"
62	2828417.302	659473.927	25°33' 52.43839"	103° 24' 44.7628"
63	2828398.685	659479.161	25°33' 51.83136"	103° 24' 44.5832"
64	2828387.397	659487.799	25°33' 51.46118"	103° 24' 44.2786"
65	2828352.171	659498.152	25°33' 50.31242"	103° 24' 43.9228"
66	2828348.909	659500.2056	25°33' 50.2056"	103° 24' 43.8493"
67	2828345.918	659504.898	25°33' 50.10659"	103° 24' 43.6838"
68	2828341.963	659522.895	25°33' 49.97107"	103° 24' 43.0407"
69	2828340.113	659529.929	25°33' 49.90822"	103° 24' 42.7895"
70	2828339.493	659542.219	25°33' 49.88329"	103° 24' 42.3494"
71	2828338.614	659566.585	25°33' 49.84525"	103° 24' 41.4768"
72	2828339.379	659582.149	25°33' 49.86406"	103° 24' 40.9189"
73	2828339.599	659585.94	25°33' 49.86973"	103° 24' 40.783"
74	2828340.003	659594.378	25°33' 49.87958"	103° 24' 40.4805"
75	2828345.572	659603.811	25°33' 50.05689"	103° 24' 40.1402"
76	28282353.321	659613.123	25°33' 50.30485"	103° 24' 39.7817"
77	2828351.285	659616.713	25°33' 50.23752"	103° 24' 39.6755"
78	2828348.256	659618.52	25°33' 50.13839"	103° 24' 39.612"
79	2828341.883	659620.107	25°33' 49.93067"	103° 24' 39.5579"
80	2828335.452	659622.825	25°33' 49.72062"	103° 24' 39.4633"
81	2828332.206	659627.642	25°33' 49.61326"	103° 24' 39.2921"
82	2828329.943	659629.638	25°33' 49.53895"	103° 24' 39.2216"
83	2828325.475	659628.497	25°33' 49.39419"	103° 24' 39.2644"
84	2828310.01	659628.44	25°33' 48.89165"	103° 24' 39.273"
85	2828290.902	659630.322	25°33' 48.26997"	103° 24' 39.2138"
86	2828285.019	659630.588	25°33' 48.07869"	103° 24' 39.2068"
87	2828266.647	659625.295	25°33' 47.48371"	103° 24' 39.4043"

Bivd. Los Fundadores No. 7540, Colonia El Cruz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25294

Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 13



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Num.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud norte	Longitud oeste
88	2828201.116	659640.828	25°33' 45.34811"	103° 24' 38.8759"

Este canal pluvial por ser solo una canaleta sobre el suelo natural, es decir, no es de obra civil, con la captación del agua que arrastra tierra y residuos vegetales, con el tiempo pierde los niveles originales y las pendientes necesarias para poder conducir el agua de lluvia a los pozos de infiltración.

Las actividades involucradas en el mantenimiento de este canal ya existente consisten básicamente en retirar primero los residuos vegetales como son: el pasto seco y los trozos de ramas de arbustos que caen de forma natural.

Una vez que se limpia el área del canal, se iniciará la excavación a través de una motoconformadora, el material removido será distribuido dentro del mismo aeropuerto.

Es importante mencionar que la excavación es lineal, es decir, conforme la motoconformadora recorre el trayecto del canal va retirando el material, no son excavaciones puntuales.

Las características de canal se listan en la siguiente tabla:

Numero de canal	Total de volumen de corte (m3)	Total de terraplén (m3)	Total volumen despalme en corte (m3)	Total volumen despalme en terraplén (m3)
Canal Norte	6.078.73	-270.72	3,034.96	-450

Sistema de infiltración.

Una lluvia moderada de larga duración, favorece la infiltración, en caso contrario las lluvias intensas saturan muy rápidamente, la parte superficial del suelo, perdiéndose gran parte de estas en escorrentía superficial, es importante mencionar que este tipo de lluvias también compactan el suelo reduciendo su habilidad para absorber el agua.

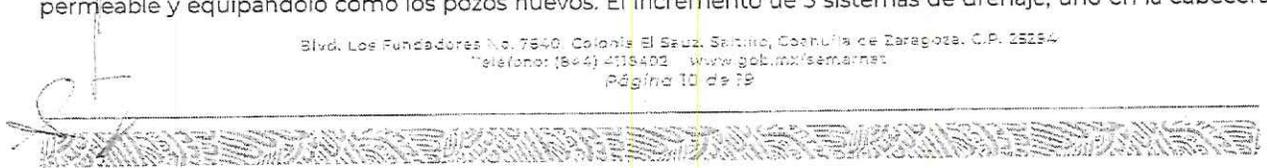
Un pozo de infiltración o absorción es una obra de ingeniería que tiene un sistema vertical de infiltración al subsuelo, como pueden ser las paredes perforadas en cierta longitud y piso lo cual permite la recarga artificial de un acuífero, de las aguas provenientes de escurrimientos superficiales, Dicho sistema y elementos de infiltración captan el flujo superficial y pueden llegar a ser muy efectivos en lograr reducir los gastos máximos y el volumen escurrido aguas abajo.

De acuerdo con las características geológicas e hidrogeológicas del sitio, con los resultados de la tormenta de diseño, se diseñó un sistema de recarga artificial que consta de dos partes, la primera es un sistema de captación y la segunda es un tren de tratamiento en donde al final, el agua pluvial será infiltrada a través de los pozos de infiltración.

Todo el sistema de recarga se construirá siguiendo la topografía del terreno dentro del Aeropuerto de Torreón.

Las zonas de estudio, donde se pretende construir los pozos y los canales pluviales se encuentran en medio de un parteaguas artificial formado por las pistas de aterrizaje y despegue y rodeado a su vez por zona urbanizada en todo el perímetro del Aeropuerto, por lo que las pendientes en este sitio no son tan pronunciadas de manera general, esto significa que la tubería tendrá una pendiente natural sin necesidad de proporcionarle una artificialmente lo que facilitará la movilidad del flujo de agua hacia el tren de tratamiento una vez que entre al sistema de captación.

La solución de proyecto para ayudar a los pozos que actualmente funcionan bien contempla la rehabilitación de los pozos existentes que hoy en día se encuentran azolvados, incrementando su profundidad hasta el estrato permeable y equipándolo como los pozos nuevos. El incremento de 3 sistemas de drenaje, uno en la cabecera Sur





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
RECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

que ayudara a desalojar los escurrimientos en un menor tiempo, así como otros dos sistemas de infiltración en la zona lagunar, en donde se encargara de infiltrar los escurrimientos en época de estiaje, para que el cuerpo de regulación en época de lluvias tenga mayor capacidad de amortiguar el volumen pico, reduciendo el área de inundación.

Pozos de infiltración.

Actualmente en el aeropuerto se cuenta con 7 pozos de infiltración, de los cuales cuatro están en buenas condiciones y 3 están saturadas, sin embargo, estos 7 pozos no son suficientes para poder evacuar el agua de pluvial, en las épocas de lluvia.

esto conlleva a una inundación permanente que afecta estructuralmente las plataformas y pistas de aterrizaje, así como a otras infraestructuras del aeropuerto, por lo que se considera la construcción de 3 pozos más.

El proyecto consiste en la construcción de 3 pozos de infiltración los cuales recibirán los nombres de Canal Laguna 1, Canal Laguna 2, y Canal del Sur, en las siguientes tablas se muestra las coordenadas de estos pozos.

Pozo Laguna 1

Núm.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	2828151.34895	659731.8773	25° 33' 43.6926"	103° 24' 35.6322"
2	2828147.8262	659731.1334	25° 33' 43.581"	103° 24' 35.6616"
3	2828143.5212	659730.2243	25° 33' 43.44"	103° 24' 35.69"
4	2828139.9988	659729.4805	25° 33' 43.32"	103° 24' 35.726"
5	2828144.2650	659726.7020	25° 33' 43.46"	103° 24' 35.82"
6	2828140.7427	659725.9582	25° 33' 43.35"	103° 24' 35.85"
7	2828145.1364	659724.9952	25° 33' 43.49"	103° 24' 35.88"
8	2828140.6357	659724.0448	25° 33' 43.35"	103° 24' 35.92"
9	2828146.6964	659717.6082	25° 33' 43.54"	103° 24' 36.14"
10	2828145.2288	659717.2982	25° 33' 43.50"	103° 24' 36.16"
11	2828143.6633	659716.9676	25° 33' 43.45"	103° 24' 36.17"
12	2828142.1957	659716.6577	25° 33' 43.40"	103° 24' 36.18"
13	2828145.9519	659713.8738	25° 33' 43.52"	103° 24' 36.28"
14	2828144.3865	659713.5432	25° 33' 43.47"	103° 24' 36.29"
15	2828145.1096	659710.1187	25° 33' 43.50"	103° 24' 36.41"
16	2828145.5435	659708.0640	25° 33' 43.51"	103° 24' 36.49"
17	2828154.9364	659710.0475	25° 33' 43.82"	103° 24' 36.41"
18	2828154.5025	659712.1022	25° 33' 43.8055"	103° 24' 36.3424"
19	2828153.7793	659715.5267	25° 33' 43.78075"	103° 24' 36.22"
20	2828152.2138	659715.1961	25° 33' 43.73001"	103° 24' 36.2325"

Bvtd. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Saúz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25294

Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat

Página 11 de 19



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Núm.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud Norte	Longitud Oeste
21	2828154.5238	659719.2611	25° 33' 43.80349"	103°24'36.0859"
22	2828153.0561	659718.9512	25° 33' 43.75592"	103°24'36.0977"
23	2828151.4907	659718.6206	25° 33' 43.70518"	103°24'36.1102"
24	2828150.0230	659718.3107	25° 33' 43.6576"	103°24'36.1219"
25	2828152.9638	659726.6482	25° 33' 43.74992"	103°24'35.8219"
26	2828148.4631	659725.6977	25° 33' 43.60403"	103°24'35.8579"
27	2828152.0923	659728.3550	25° 33' 43.72094"	103°24'35.7612"
28	2828148.5700	659727.6111	25° 33' 43.60676"	103°24'35.7893"
1	2828151.3485	659731.8773	25° 33' 43.69539"	103°24'35.6353"

Pozo Laguna 2.

Núm.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud Norte	Latitud Oeste
29	2828047.9366	659628.9826	25° 33'40.37487"	103° 24'39.366"
30	2828045.7921	659626.0910	25° 33'40.3063"	103° 24'39.4705"
31	2828043.1711	659622.5569	25° 33'40.2225"	103° 24'39.5982"
32	2828041.0266	659619.6653	25° 33'40.15394"	103° 24'39.7028"
33	2828046.0626	659620.4124	25° 33'40.3173"	103° 24'39.6738"
34	2828043.9181	659617.5208	25° 33'40.24874"	103° 24'39.7783"
35	2828047.8464	659619.7120	25° 33'40.37554"	103° 24'39.6982"
36	2828045.1062	659616.0172	25° 33'40.28793"	103° 24'39.8317"
37	2828053.9107	659615.2145	25° 33'40.57436"	103° 24'39.8567"
38	2828053.0171	659614.0097	25° 33'40.54579"	103° 24'39.9002"
39	2828052.0640	659612.7245	25° 33'40.51532"	103° 24'39.9467"
40	2828051.1705	659611.5197	25° 33'40.48675"	103° 24'39.9902"
41	2828055.8284	659611.9247	25° 33'40.63796"	103° 24'39.9737"
42	2828054.8753	659610.6396	25° 33'40.60749"	103° 24'40.0202"
43	2828057.6865	659608.5547	25° 33'40.69965"	103° 24'40.0937"
44	2828059.3733	659607.3037	25° 33'40.7596"	103° 24'40.1379"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Núm.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud Norte	Latitud Oeste
45	2828065.0919	659615.0145	25° 33'40.93779"	103° 24'39.8591"
46	2828063.4052	659616.2655	25° 33'40.8825"	103° 24'39.815"
47	2828060.5939	659618.3504	25° 33'40.79033"	103° 24'39.7415"
48	2828059.6408	659617.0653	25° 33'40.75935"	103° 24'39.7879"
49	2828058.6762	659621.6402	25° 33'40.72673"	103° 24'39.6244"
50	2828057.7827	659620.4354	25° 33'40.69816"	103° 24'39.668"
51	2828056.8296	659619.1502	25° 33'40.66769"	103° 24'39.7144"
52	2828055.9360	659617.9454	25° 33'40.63912"	103° 24'39.758"
53	2828052.6120	659626.1377	25° 33'40.52791"	103° 24'39.4659"
54	2828049.8718	659622.4429	25° 33'40.44403"	103° 24'39.5994"
55	2828050.8282	659626.8381	25° 33'40.46967"	103° 24'39.4416"
56	2828048.6837	659623.9465	25° 33'40.4011"	103° 24'39.5461"
57	2828047.9366	659628.9826	25° 33'40.37487"	103° 24'39.366"

Pozo Sur.

Núm.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	2827155.8245	661537.0738	25° 33'10.6376	103° 23'31.3939
2	2827159.2143	661538.2858	25° 33'10.74728	103° 23'31.349
3	2827154.6125	661540.4637	25° 33'10.59688	103° 23'31.273
4	2827158.0024	661541.6757	25° 33'10.70656	103° 23'31.2281
5	2827153.5189	661542.0374	25° 33'10.56072	103° 23'31.2171
6	2827157.8504	661543.5860	25° 33'10.70087	103° 23'31.1597
7	2827150.9771	661549.1467	25° 33'10.47532	103° 23'30.9635
8	2827152.3896	661549.6517	25° 33'10.52103°	103° 23'30.9448
9	2827153.8962	661550.1903	25° 33'10.56977	103° 23'30.9249
10	2827155.3086	661550.6953	25° 33'10.61547	103° 23'30.9062
11	2827151.2113	661552.9474	25° 33'10.48144	103° 23'30.8273
12	2827152.7179	661553.4860	25° 33'10.53018	103° 23'30.8073

Bldv. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25254

Teléfono: (844) 4118402 www.gob.mx/semarnat

Página 13 de 19





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Núm.	Coordenadas			
	UTM		Geográficas	
	Y	X	Latitud Norte	Longitud Oeste
13	2827151.5396	661556.7817	25° 33'10.4906	103° 23'30.6898
14	2827150.8326	661558.7591	25° 33'10.46684	103° 23'30.6192
15	2827141.7930	661555.5272	25° 33'10.17436	103° 23'30.7389
16	2827142.5000	661553.5498	25° 33'10.19811	103° 23'30.8095
17	2827143.6783	661550.2541	25° 33'10.2377	103° 23'30.927
18	2827145.1849	661550.7928	25° 33'10.28645	103° 23'30.9071
19	2827143.4441	661546.4534	25° 33'10.23158	103° 23'31.0633
20	2827144.8566	661546.9584	25° 33'10.27729	103° 23'31.0446
21	2827146.3632	661547.4971	25° 33'10.32604	103° 23'31.0246
22	2827147.7756	661548.0021	25° 33'10.37173	103° 23'31.0059
23	2827145.9859	661539.3442	25° 33'10.31698	103° 23'31.3168
24	2827150.3173	661540.8928	25° 33'10.45713	103° 23'31.2595
25	2827147.0795	661537.7705	25° 33'10.35314	103° 23'31.3727
26	2827150.4693	661538.9824	25° 33'10.46282	103° 23'31.3279
27	2827148.2914	661534.3806	25° 33'10.39386	103° 23'31.4936
28	2827151.6813	661535.5926	25° 33'10.50354	103° 23'31.4488
29	2827155.8245	661537.0738	25° 33'10.6376	103° 23'31.3939

Superficie que ocuparan los pozos:

Pozos	Superficie afectada (m2)	Superficie de la construcción (m2)	Profundidad (m)
Laguna 1	190.085	126.91	40
Laguna 2	190.085	126.91	40
Sur	190.085	126.91	40

*Esta superficie no considera la longitud de la colocación de los tubos sólo la obra civil.

Los pozos estarán conformados por:

- Rejilla transversal de captación
- Dos canales de influente
- Dos canales de rejillas
- Dos canales de desarenador
- Dos canales de efluentes
- Pozos de infiltración cubiertos con plancha de concreto.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Maquinaria y equipo.

Maquinaria/equipo	Actividad que realizará	Horas de operación	Turno	
			Diurno	Nocturno
Retroexcavadora	Excavaciones	50	x	
Camión de volteo	Retiro de material	60	x	
perforadora	Perforación	40	x	

Materiales

Material	Actividad involucrada	Cantidad requerida
Concreto premezclado f _c = 250 kg/cm ²	Colado pozos de absorción	62.4 m ³
Varilla	Acero de refuerzo	3.48 ton
Tubo de polietileno de alta densidad de 8" de dia.	Canales de afluentes y efluentes	35 m
Rejillas Irving	Rejilla transversal de captación y canales de rejas	40 m ²

Proceso constructivo

Pozos.

Para la construcción de los pozos se utilizará una perforadora que realizará una excavación cilíndrica de 30" de diámetro y con una profundidad de 40 m donde se introducirá un elemento de tubería ranurada de PVC hidráulico de cédula de 40 de 26" de diámetro, con una longitud de 34 m, con ranuras de 0.05" de apertura cubierta de geotextil, en los últimos 6 m se colocará una tubería lisa de PVC hidráulico de cédula 40 de 26" de diámetro.

La longitud del tubo se dividirá en dos partes una de 0+34 metros en la que se colocará un tapón de fondo de PVC hidráulico cédula 40 de 26" de diámetro.

El relleno filtrante que se utilizará es en la primera capa de filtrados un sello de bentonita, en la segunda capa un filtro de grava sílica de 1/8" a 1/4" de diámetro, en la tercera capa se colocará un filtro de grava menor a 1/8" de diámetro, en los últimos 4 metros (aproximadamente) estará libre de material.

Infraestructura de los pozos.

Para la infraestructura auxiliar de los pozos se realizarán las siguientes actividades: se acotarán las áreas y los niveles de las superficies a ocupar.

Será limpieza de las superficies retirando los residuos vegetales en las que se incluye el pasto seco y las ramas cercas que se han caído de manera natural.

Una vez que el área esté libre de residuos se llevará a cabo la excavación y la compactación del suelo, para la excavación se utilizará una retroexcavadora, la compactación de suelo se hará de forma manual.

Ya nivelada y compactada las fosas donde se colocarán los registros se iniciará la obra civil de muros y paredes, estas fosas contarán con tapas armadas de concreto que serán colocadas una vez que las cosas hayan sido concluidas.

en las áreas de energía están cercenando captación se colocarán las rejillas irving que permitirán el acceso al agua pluvial eliminando los residuos de mayor tamaño.

la fosa que se construirá para el desarenador contará con un sistema de decantación y sí una cámara de secado, que permitirá eliminar los sólidos de menor tamaño y de mayor peso.

el armado de la losa de cimentación y muros de concreto de 25 cm y un emparrillado de varilla del número 5025 cm.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores
2022 Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

el armado de las losas capa (cubierta) traduce espesor de 25 cm y un emparrillado de varilla del número 5025 cm.

El recubrimiento de todos los elementos será de concreto de 5 cm.

Para todas las estructuras de concreto se utilizará concreto premezclado, es decir en la instalación no se almacenará ni se resguardará materiales de construcción a excepción de las varillas que se colocarán en un área asignada para los contratistas.

Mantenimiento de pozos

Las actividades de mantenimiento de los pozos que actualmente están saturados consisten básicamente en levantar la tapa del área del desarenador y retirar el exceso de sólidos.

Esta misma actividad se llevará a cabo en las rejillas transversal de captación y en el Canal de reglas, donde se retirará todos los residuos vegetales y los residuos sólidos que pudiesen haberse conducido con el agua pluvial. El material que se extraiga de estas rejillas será enviados por el contratista a un sitio autorizado.

OPERACIÓN.

Una vez concluida la obra se espera que los pozos y canales pluviales el aeropuerto de Torreón evitará que se inunde, para su operación se requerirá dar mantenimiento con la finalidad de evitar que se azolven, todas las actividades de mantenimiento de los pozos serán realizadas por contratistas.

En la operación de los pozos y de los canales pluviales no se prevé la generación de residuos sólidos urbanos especial o peligrosos.

En su mantenimiento se prevé la generación de residuos de manejo especial los cuales serán dispuestos por el prestador de servicio en áreas autorizadas.

Abandono de sitio.

No se prevé el abandono del sitio, sólo en caso de que haya una reubicación del Aeropuerto.

Obras auxiliares.

Para la ejecución del proyecto no se tienen consideradas obras auxiliares, solo se asignará un espacio para que el contratista coloque sus herramientas, esta se ubicara en el área a un costado del CREI, no se tiene previsto la construcción de estructuras permanentes, solo se prevé que es la instalación de una bodega provisional sin cimentación.

Esta área actualmente, por el clima actual está libre de vegetación, tal y como se muestra imágenes anexas.

Adicional, al área asignada para contratistas, no se prevé la construcción de caminos, accesos a los ya existentes en el aeropuerto.

5. Logística de la obra:

Los trabajos efectuarán en un área de poco movimiento, el horario para la ejecución de los trabajos estará en función de lo que sea indicado por parte de las autoridades del Aeropuerto.

Los contratistas deberán respetar las medidas de seguridad contempladas en el Plan de Seguridad del Aeropuerto.

Las funciones de los contratistas serán las siguientes:

1. Renta o compra de maquinaria y herramienta de construcción
2. Contratación de personal
3. Compra de materiales de construcción y acabados.
4. Supervisión interna de las obras.
5. Disposición en un sitio autorizados de los residuos de construcción que se generen.
6. Suministro de agua para la obra y para el consumo de los trabajadores.

Como parte del contrato el aeropuerto:

- Asignará un área específica para el resguardo temporal de maquinaria y herramienta de construcción.
- Asignación de un área para la colocación de baños móviles.
- Asignación de un área para que los trabajadores involucrados en el proyecto ingieran sus alimentos.
- Supervisión del personal que trabaje dentro del aeropuerto.

Conforme al Programa de Obras se estima un tiempo de 75 días para ejecutar las obras antes mencionadas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
RECUERDO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

- IV. Que del análisis llevado a cabo por esta **Oficina de Representación**, tomando en cuenta la información del escrito inicial, e información adicional, así como los anexos al **proyecto**, se determina que las obras pretendidas se ajustan a los supuestos establecidos en los párrafos tercero y cuarto del artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tratarse de obras de **mantenimiento y ampliación de instalaciones**.
- V. Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) señala lo siguiente:
"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:
- L.- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos;**
"Artículo 29.- Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera."
- VI. Que en el inciso B) del artículo 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, dispone que quienes pretendan llevar a cabo a algunas de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente de la autorización de la Secretaría en Materia de Impacto Ambiental:
- Construcción de carreteras, autopistas, puentes o túneles federales vehiculares o ferroviarios; puertos, vías férreas, aeropuertos, helipuertos, aeródromos e infraestructura mayor para telecomunicaciones que afecten áreas naturales protegidas o con vegetación forestal, selvas, vegetación de zonas áridas, ecosistemas costeros o de humedales y cuerpos de agua nacionales, con excepción de:*
- a) La instalación de hilos, cables o fibra óptica para la transmisión de señales electrónicas sobre la franja que corresponde al derecho de vía, siempre que se aproveche la infraestructura existente;*
 - b) Las obras de mantenimiento y rehabilitación cuando se realicen en la franja del derecho de vía correspondiente, y*
 - c) Las carreteras que se construyan, sobre caminos ya existentes, para un tránsito promedio diario de hasta un máximo de 500 vehículos, en las cuales la velocidad no exceda de 70 kilómetros por hora, el ancho de calzada y de corona no exceda los 6 metros y no tenga acotamientos, quedando exceptuadas aquellas a las que les resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley.*
- VII. Que el artículo 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, establece las condiciones bajo las cuales las obras y actividades señaladas en su artículo 5° no requieren de la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- VIII. Que, conforme a la información proporcionada por la **promovente**, las obras pretendidas no implican el incremento en el nivel de Impacto o Riesgo Ambiental por las razones que a continuación se indican:
- 1) Que dentro del sitio del **proyecto** no se prevé la afectación de especies de flora y fauna que estén incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, toda vez que, a promovente manifiesta no realizar actividades de remoción de vegetación forestal de zonas áridas.
 - 2) No se causarán daños ecológicos a la zona



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1252/COAH/2022
Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

- 3) No se compromete la biodiversidad
- 4) No se provocará erosión de los suelos
- 5) No se provocará el deterioro de la calidad del agua o en su captación
- 6) El **proyecto** se ubica fuera de Áreas Naturales Protegidas de Carácter Federal, Estatal y Municipal.
- 7) Que el concreto hidráulico será preparado fuera de las instalaciones del aeropuerto.
- 8) No se realizará remoción de vegetación.

En apego a lo anterior, y con fundamento en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción II, 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5º inciso B) y tercero y cuarto párrafos del artículo 6º del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 Bis fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 fracción X, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 y 16, fracción X y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, esta **Oficina de Representación** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila,

RESUELVE:

Primero.- Tener por atendido su escrito número **TRC-ADM-085-2022** de fecha 26 de agosto de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta **Oficina de Representación**, el día 13 de septiembre de 2022, presentado por el **C. Eduardo Galindo Gómez**, en su carácter de Representante Legal del **Aeropuerto de Torreón S.A. de C.V.**, mediante el cual solicita la Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental y poder ejecutar las obras relativas a la **Construcción de Pozos y Canales Pluviales y Mantenimiento de Pozos de Absorción Existentes en el Aeropuerto de Torreón.**

Segundo.- Con base en lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 6º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a lo señalado en los **Considerandos VI y VIII** del presente oficio, las obras y actividades manifestadas en el **Considerando III** del presente, no requieren de ser evaluadas en materia de Impacto Ambiental, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

Tercero.- No obstante, lo anterior, para el desarrollo del **proyecto**, la **promovente**, deberá apearse a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. **Así mismo, se hace de su conocimiento que previo a la realización de las obras que comprende el presente proyecto, tendrá que acudir ante la Comisión Nacional del Agua, a efecto de que le determine, si requiere de algún trámite ante dicha Dependencia, toda vez que pretende realizar actividades nuevas de infiltración de agua al subsuelo.**

Cuarto.- La **promovente** durante la operación del **proyecto** deberá garantizar, la no afectación del suelo y aguas subterráneas, derivadas de la actividad de infiltración de agua al subsuelo, para lo cual, deberá implementar los mecanismos y medidas que le permitan demostrar fehacientemente la no afectación del suelo y aguas subterráneas por la presencia de agentes contaminantes.

En caso de que la **promovente**, pretenda realizar obras y/o actividades diferentes o adicionales a las manifestadas para el **proyecto**, deberá notificarlo previamente a esta **Oficina de Representación** para que determine lo procedente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de conformidad con la legislación ambiental vigente.

Quinto.- El presente solo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades del **proyecto**, por lo que es obligación de la **promovente**, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la construcción y operación del mismo. **En especial la emitida por la Comisión Nacional del Agua.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
RECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1232/COAH/2022

Asunto: Respuesta a Solicitud de Exención

Sexto.- El presente oficio se emite en apego al principio de **buena fe**, al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, tomando por verídica la información presentada por la **promovente**. En caso de existir falsedad en la información presentada, así como en la ejecución de las actividades señaladas para el **proyecto**, será acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al **Código Penal Federal**.

Séptimo.- Para próximos trámites o comunicados, **deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza**, toda vez que se desprende que la dirección proporcionada se ubica en el municipio de TORREÓN, lo anterior con fundamento en los artículos 15 de la Ley federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia. Así mismo, **se hace el apercibimiento** de que, en caso de ser omiso, esta Autoridad podrá notificar conforme a lo establecido en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamiento supletorio a la Ley de la materia.

Octavo.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta **Oficina de Representación**, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA**, y 3 fracción XV de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**.

Décimo.- Notificar al **C. José Luis Villanueva Herrera**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V.**, el contenido de la presente oficio o a las personas autorizadas para tales efectos los **C.C. Sara Guzmán Ayala, Dulce María Guzmán Ayala, Marcos Humberto Gaona Gallegos y Gabriel Arturo Domínguez Pérez**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental en el Estado de Coahuila de Zaragoza".

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

YELA FJCH jdfj

Número de Bitácora: 05/DC-0043/09/22